

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° DOP/CSS/30/2021, DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCIA EN COLONIA VERSALLES., QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ Y ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. LIC. ALVARO PARRA LOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y A AMBOS COMO "LAS PARTES", QUIENES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA ING. JUAN JOSE ARIAS CHAVEZ E ING. FRANCISCO RENE SEGURA AGUIRRE, DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE SOMETEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.-DECLARA "EL MUNICIPIO":

1

I.1.- QUE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2021, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO N° DOP/CSS/30/2021, DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCIA EN COLONIA VERSALLES., EN EL QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DETALLADOS EN EL "ANEXO 2" DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, TRABAJOS QUE SE EFECTÚARIAN DE ACUERDO CON EL PLAN GENERAL DEL PROYECTO AUTORIZADO, POR UN MONTO TOTAL DE \$10,223,495.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), CON RECURSOS PROCEDENTES DE "FINANCIAMIENTOS INTERNOS".

I.2.- EN CONSIDERACION A LAS CONCLUSIONES EXPRESADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SE DETERMINO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO ORIGINAL DESCRITO EN EL "ANEXO 2" DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° DOP/CSS/30/2021, DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCIA EN COLONIA VERSALLES., MODIFICACION QUE SE ACORDO EJECUTAR EN LOS TERMINOS Y POR LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL DICTAMEN TECNICO CUYO MONTO TOTAL ES DE \$549,227.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

LO ANTERIOR A EFECTO DE ASEGURAR LA DEBIDA FUNCIONALIDAD DE LA OBRA.

I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O DOCUMENTO RELACIONADO CON ESTE CONVENIO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

II.- DECLARA "EI CONTRATISTA":

II.1.- QUE SEÑALA COMO SUS DATOS FISCALES LOS SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ECO0905228P5

CEDULA PATRONAL: R1359559108

REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPAL: 616

MANTENIÉNDOSE SIN ALTERACIÓN, LOS DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE CONSTAN EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO., LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EL PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, QUE SE PRESENTARON DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

II.3.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO LA FINCA UBICADA EN CIRCUNVALACION ALVAREZ DEL CASTILLO No. 1373 int. 202, COL. COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JALISCO

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- CONFORME A LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL DICTAMEN TECNICO JUSTIFICATIVO Y CON EL FIN DE ASEGURAR LA DEBIDA FUNCIONALIDAD, Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA FUNCIONABILIDAD DE LA OBRA ES NECESARIO MODIFICAR AL PROYECTO ORIGINAL DESCRITO EN EL "ANEXO 2" DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° DOP/CSS/30/2021, DENOMINADO **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCIA EN COLONIA VERSALLES.**, MODIFICACIONES QUE INCLUYEN LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS.

III.2.- QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES ES DE \$549,227.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- LA MODIFICACION DEL PROYECTO ORIGINAL **"ANEXO 2"** DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° DOP/CSS/30/2021, DENOMINADO **PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCIA EN COLONIA VERSALLES.**, EN LOS TERMINOS Y POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES QUE INCLUYEN BANQUETAS, CON UN COSTO TOTAL DE \$549,227.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.). I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS INTERNOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN QUE LA ADICION AL **"ANEXO 2"** DE LA CLÁUSULA PRIMERA QUE SE FORMALIZA EN ESTE INSTRUMENTO, EL CONTRATO Y SU CLAUSULADO CONSERVAN TODA SU VALIDEZ EN SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES PACTADAS, OBLIGÁNDOSE A SU CABAL CUMPLIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** ACEPTAN Y ESTIPULAN QUE SE SOMETEN A LO PACTADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO Y LO PACTADO CONSTITUYE LA EXPRESA MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA.

SE OTORGA EL PRESENTE CONVENIO POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS 11 DE JUNIO DE 2021 POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO ACOMPAÑADOS DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

"EL MUNICIPIO"


C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



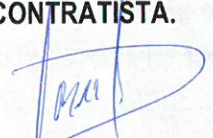
LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
SINDICO MUNICIPAL



ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA.
SECRETARIO GENERAL

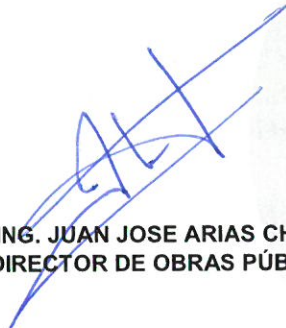
"Suscribe el presente única y exclusivamente en ejercicio de la facultad de
refrendo prevista por el Art. 111 del Reglamento Orgánico de Gobierno y
la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco."

EL CONTRATISTA.

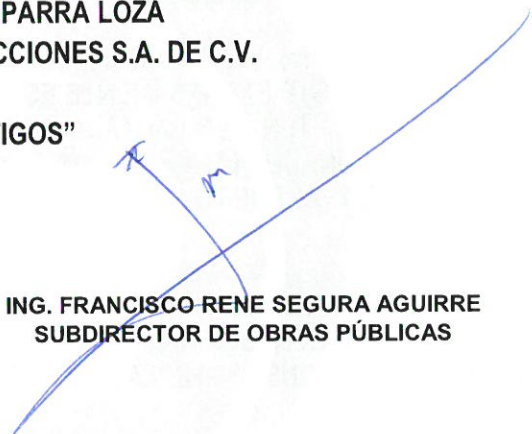


LIC. ALVARO PARRA LOZA
EXPEKTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

"TESTIGOS"



ING. JUAN JOSE ARIAS CHAVEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ING. FRANCISCO RENE SEGURA AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

4